

ACTA Nº: 06/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2.022.

En Grazalema (Cádiz) a 17 de agosto del año dos mil veintidós.

Siendo las catorce horas y dieciocho minutos y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión extraordinaria de la Junta Gobierno Local, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE - PRESIDENTE, D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)

TTE. ALCALDE,

D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)

TTE. ALCALDE,

D<sup>a</sup>. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)

SECRETARIO-INTERVENTOR, D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la sesión, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE, D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)

Para el asesoramiento de los temas urbanísticos, asiste a la Sesión:

ARQUITECTO TÉCNICO, D. SERGIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la sesión, y considerando el Decreto nº 226/2019, de fecha 01/07/2019, de competencias y delegación de atribuciones de la Alcaldía se procede al estudio de los puntos comprendidos en el orden del día:

# <u>PUNTO 1°.-</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 05/2022 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de junio de 2022.

No realizándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de junio de 2022.

#### PUNTO 2°.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

### 2°.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO.

# A) Tomas de conocimiento de Declaraciones Responsables.

Vistas las Declaraciones Responsables presentadas relativas a obras a realizar en suelo urbano supervisadas



por la Oficina Técnica del Ayuntamiento así como el informe técnico y de Secretaría-Intervención y considerando que las actuaciones que los declarantes manifiestan que van a Ilevar a cabo no están sujetas a solicitud de Licencia de obras al amparo del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las Declaraciones Responsables presentadas relativas a obras a realizar en suelo urbano, al amparo del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que se recogen en el presente acuerdo, debiéndose cumplir las condiciones que, en su caso, se establezcan desde la Oficina Técnica y en informes sectoriales, así como las condiciones generales establecidas para las obras conforme al TRPGOU publicado en el BOP n.º: 109 de fecha 07.06.2007 y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y las medidas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 138.5 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, la declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.

**TERCERO.-** Una vez acabada la actuación urbanística declarada, el/la interesado/a lo comunicará por escrito al Ayuntamiento con la aportación de fotografías para su inspección técnica por el Ayuntamiento o, en su caso, por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a fin de comprobar si se ajusta estrictamente a lo declarado responsablemente, a las condiciones establecidas y a la normativa de aplicación, así como para poder efectuar por el Ayuntamiento la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y para lo cual deberá acreditarse por el promotor el coste real y efectivo de las obras realizadas. Se advierte que no permitir el acceso a la edificación y a cualquier parte de las obras para la realización de la/s visita/s de inspección necesarias para comprobar la veracidad de lo declarado constituye una infracción urbanística tipificada como grave en el artículo 161 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 141.4 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, la declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de la misma por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas. El día inicial del cómputo será la fecha de presentación de la declaración responsable en el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga. Transcurridos los plazos señalados, el órgano competente para comprobar las actuaciones objeto de declaración responsable declarará la caducidad de sus efectos, requiriendo la presentación de nueva declaración responsable, sin perjuicio, en su caso, del inicio del procedimiento de disciplina urbanística que corresponda.

**QUINTO.-** Para los residuos de obras de construcción el titular debe acreditar que los residuos se entregarán a gestor autorizado a su cargo (contratación de contenedor de obra a empresa autorizada), o bien, en todo caso, que se ha realizado la correcta gestión de los residuos de construcción de la obra según lo establecido por la normativa reguladora de aplicación.

**SEXTO.-** Los efectos de la Declaración Responsable se entenderán sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado a la Policía Local de la relación de Declaraciones responsables presentadas al objeto de que, en el marco de sus funciones de policía, seguridad y vigilancia del orden público y espacios públicos, pongan en conocimiento, por escrito, ante la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento cualquier anomalía que pudieran detectar de posible/s discrepancia/s en cuanto a las obras comunicadas a realizar y que se estuvieran realizando, a efectos de efectuar la correspondiente visita de inspección técnica.



TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIA DECLARACIONES RESPONSABLES PRESENTADAS PARA ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000042.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por presentada
- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000043.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por , para la OBRA MENOR de ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN PARCIAL EN INTERIOR DE VIVIENDA (rehabilitación de la cocina consistente en: derribo de azulejos, instalaciones de agua y saneamiento, nivelación de paredes para colocación de azulejos, enlucido y pintado), en C/ Jerez n.º 42 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1.445,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 54,18 euros ingresados el 23.05.2022).
- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000045.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por presentada por para la OBRA MENOR de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO O CONSOLIDACIÓN EN INTERIOR DE VIVIENDA (colocación de 64 m² de solería, picar y enlucir 8 m² de pared con humedad y sustitución de dos ventanas interiores), en C/ San Antonio n.º 45 de Benamahoma, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 6.874,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 257,77 euros ingresados el 23.05.2022).
- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000046.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por presentada por para la OBRA MENOR de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO O CONSOLIDACIÓN EN CUBIERTA DE VIVIENDA (reparación de tejado en zona afectada, colocación de tela y tejas con espuma, derribo de vuelo y caballete y construcción con teja nueva y pintado del mismo), en C/ Chorrito n.º 8 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1.575,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 59,06 euros ingresados el 31.05.2022).
- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000048.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por presentada por presentada por para la OBRA MENOR de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO O CONSOLIDACIÓN EN INTERIOR DE VIVIENDA (solado de patio preexistente), en C/ Nueva n.º 23 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 269,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 10,09 euros ingresados el 31.05.2022).
- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000049.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por , para la OBRA MENOR de SUSTITUCIÓN DE BAÑERA



POR PLATO DE DUCHA Y COLOCACIÓN DE 40 M² DE SOLERÍA en el interior de la vivienda, en C/ Prado n.º 1 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1.640,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 61,50 euros ingresados el 31.05.2022).

- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000050.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por presentada por para la OBRA MENOR de DEMOLICIÓN DE CHIMENEA, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, DEMOLICIÓN DE COCINA DE MAMPOSTERÍA Y ALICATADO DE LA MISMA en el interior de la vivienda, en C/ Nacimiento n.º 38 de Benamahoma, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 3.200,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 120,00 euros ingresados el 01.06.2022).
- Expte. MOAD. 2022/DRM\_04/000051.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por presentada por para la OBRA MENOR de SUSTITUCIÓN DE VENTANA en el exterior de la vivienda, en C/ Pié de Palo n.º 1 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1.800,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 67,50 euros ingresados el 07.06.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000053.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE NIVELACIÓN DE PATIO POSTERIOR, SOLADO Y ENFOSCADO DE LINDEROS en el interior de la vivienda sita en C/ Las Parras N.º 42 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1.255,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 47,06 euros ingresados el 10.06.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000054.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE DEMOLICIÓN DE COCINA DE OBRA Y REACONDICIONADO DE LA MISMA en el interior de la vivienda sita en C/ del Carmen N.º 21 de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 325,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 12,18 euros ingresados el 10.06.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000055.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por 

  ), para la OBRA MENOR DE DEMOLICIÓN DE DOS PAREDES, QUITAR RODAPIÉ, RETIRADA DE ESCOMBROS, COLOCACIÓN DE SOLERÍA Y REPARACIÓN DE ESCAYOLA EN TECHO en el interior de la vivienda sita en C/ San Antonio N.º 9 Puerta 16 de Benamahoma, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1500,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 56,25 euros ingresados el 11.06.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000056.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por por para la OBRA MENOR DE RELLENO DE GRIETAS Y ENLUCIDO DE ESCALONES DEL PATIO en el interior de la vivienda sita en C/ Real N.º 25 de Benamahoma, con un presupuesto de



ejecución material estimado por el promotor de 586,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 21,98 euros ingresados el 16.06.2022).

- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000057.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE SUSTITUCIÓN DE TEJAS en la cubierta de la vivienda sita en C/ Arriba N.º 11 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 4.574,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 171,52 euros ingresados el 17.06.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000059.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA en el interior de la vivienda sita en calle Cuesta de la Venta N.º 18 de Benamahoma (Cadiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 900,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 33,75 euros ingresados el 27.06.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000061.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE MODIFICACIÓN DE TABIQUE EN COCINA Y REPOSICIÓN DE NUEVA SOLERÍA Y ALICATADO en el interior de la vivienda sita en calle Nueva N.º 66 de Grazalema (Cadiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 7500,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 222,18 euros ingresados el 01.07.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000063.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE SUSTITUCIÓN DE TEJAS en la cubierta de la vivienda sita en C/ La Teja N.º 7 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 8274,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 341,30 euros ingresados el 20.07.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000064.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE REFORMADO DE COCINA Y SOLADO DE DE SALÓN Y COCINA EN PLANTA de la vivienda sita en C/ San Jose N.º 40 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 10.340,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 426,56 euros ingresados el 20.07.2022).



- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000065.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE REPASO DE LAS IMPERFECCIONES DE UNA CASA ANTIGUA Y PINTADO DE LA FACHADA de la vivienda sita en C/ Corrales Primeros N.º 47 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 980,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 36,75 euros ingresados el 20.07.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000066.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE SANEAMIENTO DE HUMEDADES O IMPERMEABLIZACIÓN de la vivienda sita en C/ Cerrillo N.º 1 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 620,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 23,25 euros ingresados el 27.07.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000067.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE APERTURA DE HUECO EN MURO DE SOLAR PARA LA ENTRADA DE MAQUINARIA PARA ESTUDIO GEOTECNICO (licencia de obra expediente MOAD-2022/LOE\_01/000004) en vivienda sita en C/ Nueva N.º 19 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 230,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 8,63 euros ingresados el 29.07.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000070.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por por para la OBRA MENOR DE SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS EN LA FACHADA de la vivienda sita en C/ San Antonio N.º 13 de Benamahoma (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 1350,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 50,63 euros ingresados el 03.08.2022).
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000072.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE REPARACIÓN Y SUPLEMENTACIÓN DEL ZÓCALO DE PIEDRA DEL CERRAMIENTO DEL INSTITUTO EN LA MEDIANERA CON EL SOLAR ANEXO Y SUSTITUCIÓN DE VALLA ANTIVANDÁLICA POR DETERIORO DE LA MISMA, en el Instituto Sierra de Grazalema, de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 19662,50 €.
- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000074.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE LIMPIEZA DE TEJADO Y REPASO EN PLAZA PEQUEÑA N.º 11 13 de Grazalema (Cádiz), amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 580,80 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 21,78 euros ingresado el 12.08.2022).



# B) Declaraciones Responsables incompletas en su documentación o informadas desfavorablemente por no ajustarse a la normativa urbanística.

No se presentaron.

C) Licencias urbanísticas en suelo urbano.

No se presentaron.

#### 2º.2.- ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO.

#### A) Tomas de conocimiento de Declaraciones Responsables.

Vistas las Declaraciones Responsables presentadas relativas a obras a realizar en suelo rústico supervisadas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento así como el informe técnico y de Secretaría-Intervención y considerando que las actuaciones que los declarantes manifiestan que van a Ilevar a cabo no están sujetas a solicitud de Licencia de obras al amparo del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las Declaraciones Responsables presentadas relativas a obras a realizar en suelo rústico, al amparo del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que se recogen en el presente acuerdo, debiéndose cumplir las condiciones que, en su caso, se establezcan desde la Oficina Técnica, por la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema y en otros informes sectoriales, así como las condiciones generales establecidas para las obras conforme al TRPGOU publicado en el BOP n.º: 109 de fecha 07.06.2007 y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y las medidas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 138.5 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, la declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.

**TERCERO.-** Una vez acabada la actuación urbanística declarada, el/la interesado/a lo comunicará por escrito al Ayuntamiento con la aportación de fotografías para su inspección técnica por el Ayuntamiento o, en su caso, por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a fin de comprobar si se ajusta estrictamente a lo declarado responsablemente, a las condiciones establecidas y a la normativa de aplicación, así como para poder efectuar por el Ayuntamiento la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y para lo cual deberá acreditarse por el promotor el coste real y efectivo de las obras realizadas. Se advierte que no permitir el acceso a la edificación y a cualquier parte de las obras para la realización de la/s visita/s de inspección necesarias para comprobar la veracidad de lo declarado constituye una infracción urbanística tipificada como grave en el artículo 161 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 141.4 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, la declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de la misma por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas. El día inicial del cómputo será la fecha de presentación de la declaración responsable en el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga. Transcurridos los plazos señalados, el órgano competente para comprobar las actuaciones objeto de declaración responsable



declarará la caducidad de sus efectos, requiriendo la presentación de nueva declaración responsable, sin perjuicio, en su caso, del inicio del procedimiento de disciplina urbanística que corresponda.

**QUINTO.-** Para los residuos de obras de construcción el titular debe acreditar que los residuos se entregarán a gestor autorizado a su cargo (contratación de contenedor de obra a empresa autorizada), o bien, en todo caso, que se ha realizado la correcta gestión de los residuos de construcción de la obra según lo establecido por la normativa reguladora de aplicación.

**SEXTO.-** Los efectos de la Declaración Responsable se entenderán sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado a la Policía Local de la relación de Declaraciones responsables presentadas al objeto de que, en el marco de sus funciones de policía, seguridad y vigilancia del orden público y espacios públicos, pongan en conocimiento, por escrito, ante la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento cualquier anomalía que pudieran detectar de posible/s discrepancia/s en cuanto a las obras comunicadas a realizar y que se estuvieran realizando, a efectos de efectuar la correspondiente visita de inspección técnica.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIA DECLARACIONES RESPONSABLES PRESENTADAS PARA ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO:

- Expte. MOAD 2022/DRM\_04/000052.- Tomar conocimiento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por para la OBRA MENOR DE REPARACIÓN DE CERRAMIENTO CON MALLA EN UNA LONGITUD DE 300 M.L, en finca localizada en el polígono 16, parcela 24, en el término municipal de Grazalema, amparándose en el artículo 138 1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con un presupuesto de ejecución material estimado por el promotor de 675,00 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: 23,63 euros ingresados el 09.06.2022), debiendo ajustarse estrictamente a los condicionantes recogidos en los informes sectoriales que se indican a continuación:
  - Informe emitido por el Sr. Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (firmado por delegación de firma por el Sr. Director-Conservador del Parque Natural Sierra de Grazalema), de fecha 02.06.2022, con registro de Entrada n.º 2022001601E de fecha 02.06.2022 y del cual se adjuntará copia junto con la notificación del presente acuerdo.
  - B) Declaraciones Responsables incompletas en su documentación o informadas desfavorablemente por no ajustarse a la normativa urbanística.

No se presentaron.

## C) Licencias urbanísticas en suelo rústico.

Vistos los expedientes pendientes de resolver relativos a solicitudes de Licencia de Obras en suelo rústico y vistos los Informes emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Expte. MOAD 2020/LOE\_01/0000009- A

, se le CONCEDE licencia de



OBRA MAYOR para CORTIJO VINCULADO A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA-GANADERA (Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto colegiado n.º 3124 COAS, D. Daniel Camargo Casali, con visado colegial nº: 0109200189020, Anexo de Documentación Complementaria al Proyecto Básico y de Ejecución y Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución) en Finca con emplazamiento "Los Terrazgos", del término municipal de Grazalema, con un presupuesto de ejecución material estimado de 199.361,87 euros (Antecedentes: - Proyecto de Actuación para "Cortijo Vinculado a Explotación Agrícola - Ganadera en Finca Los Terrazgos del Término Municipal de Grazalema" aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de abril de 2015, - Licencia de obras concedida mediante acuerdo de fecha 3 de Julio de 2017 adoptado por Junta de Gobierno Local: "Expte. Nº 137/2015. licencia para obra mayor, primera fase, construcción de boxes para caballos, de cortijo vinculado a la explotación agrícola ganadera), y condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES:

Primera.- Debe ajustarse estrictamente a los condicionantes recogidos en los Informes emitidos por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (Firmados por delegación de firma por el Sr. Director-Conservador del Parque Natural Sierra de Grazalema), de fechas 10.05.2022 con Registro de Entrada n.º 2022001355E de fecha 11.05.2022 y 05.07.2022 con Registro de Entrada n.º: 2022001936E de 05.07.2022 y de los cuales se adjuntará copia junto con la notificación del acuerdo.

Segunda.- Igualmente y conforme al Informe Técnico municipal obrante en el expediente:

A) El inicio de las obras estará sujeto al procedimiento de comunicación previa conforme lo dispuesto en el artículo 138 de la LISTA, debiéndose adjuntar por el interesado:

- 1. Modelo normalizado del Ayuntamiento.
- 2. Documento Técnico Refundido de la actuación que contemple el cumplimiento de los condicionantes vertidos sobre la misma, suscrito por técnico competente y con visado profesional, que recoja asimismo la actuación georreferenciada, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LISTA.
- 3. Confirmación de los técnicos intervinientes en fase de ejecución de obras: dirección principal (arquitecto superior), dirección de ejecución (aparejador, arquitecto técnico o similar) y coordinación en materia de seguridad y salud.
- 4. Justificante de pago de tasas e ICIO que proceda.
- B) Se recuerda la obligación de cumplir durante la ejecución de las obras, todas las condiciones expuestas en los informes referenciados que obran en el expediente, manteniendo el carácter de la obra estrictamente definida en el proyecto, recalcando el siguiente condicionante que varía con respecto al informe previo de viabilidad emitido por quien suscribe en base al informe de la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema:

La cubierta presentará acabado de teja árabe o cerámica curva con canal y cobija independientes y tratamiento envejecido, a dos aguas y <u>pendiente a partir del 30% e inferior al 35%.</u>

C) Una vez acabada la actuación urbanística, el interesado lo comunicará por escrito al Ayuntamiento, solicitando licencia de primera ocupación conforme modelo normalizado de Declaración Responsable junto con la documentación legalmente establecida que proceda (Certificado Final de Obra, Modificaciones de Proyecto junto con coste real y efectivo de las obras realizadas, Boletines de



Instalaciones, Certificado de Correcta Ejecución de Acometidas, Alta y/o Modificación en Catastro...). Todo ello para su inspección técnica por el Ayuntamiento o, en su caso, por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a fin de comprobar si se ajusta estrictamente a las condiciones establecidas y a la normativa de aplicación, así como para poder efectuar por el Ayuntamiento la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

- D) Interesado y empresa constructora deberán:
- 1. Cumplir las medidas de seguridad y salud en obras de construcción y restantes obligaciones fijadas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: redacción de plan de seguridad en el trabajo, apertura de centro de trabajo, empleo de equipos de protección, maquinarias y materiales debidamente homologados y autorizados, cursos de formación, empleo de EPIS colectivos e individualizados,...
- 2. Cumplir las obligaciones establecidas en la Legislación en materia de Seguridad Social, Contratación y Agencia Tributaria: pago de impuestos, alta de empresa, altas de trabajadores....
- 3. Contar con el debido Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a edificaciones colindantes y a elementos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema.
- 4. Emplear elementos para trabajos en altura, homologados, autorizados y señalizados conforme normativa y legislación de aplicación, asegurando las adecuadas condiciones de calidad, seguridad en el trabajo, tanto a personal de la obra como a personas externas...
- 5. Tramitar los residuos generados mediante gestor autorizado, debiéndose Ilevar los escombros resultantes de las obras a zona legalmente autorizada para ello. Y en este sentido se les deberá apercibir que el depósito de residuos procedentes de obras de construcción en lugares no habilitados y autorizados están sujetos a licencia urbanística municipal y que por contra, el depósito de estos residuos en lugares no habilitados no están autorizados, y suponen la tramitación de expedientes de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y procedimiento sancionador conforme lo regulado en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- 6. Caso de ser necesaria ocupación vía pública, se deberá solicitar en el Ayuntamiento de Grazalema.
- E) Se deberá apercibir igualmente al interesado de los siguientes puntos:
- 1º.- Las facultades otorgadas se refieren estrictamente a lo solicitado conforme lo dispuesto en la documentación presentada (Proyecto Básico y de Ejecución de Cortijo Vinculado a Explotación Agrícola-Ganadera en Finca "Los Terrazgos" y Anexo Complementario, a nombre de Tambor del Llano S.L, suscrito por el arquitecto colegiado nº 3124 COAS, D. Daniel Camargo Casali, con visado colegial nº0109200189020) y en este sentido se recuerda que cualquier otra actuación realizada sujeta a licencia urbanística municipal, declaración responsable o comunicación previa, sin la tramitación legal que corresponda, supondrá la tramitación de lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2º.- El Interesado, sin perjuicio de los demás deberes, estará obligado a lo siguiente:
- a.- A satisfacer cuantos gastos se ocasionen a la Administración Municipal como consecuencia de la actuación urbanística declarada.



- b.- A reparar o indemnizar los daños que causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tales como aceras, bordillos, farolas, rótulos y placas de numeración, árboles, plantaciones, alcorques, parterres, bancos, marquesinas, barandas, escaleras, imbornales, alcantarillas, galerías de servicio, cámaras subterráneas, minas de agua, canalizaciones y demás elementos análogos.
- c.- A instalar y mantener en buen estado de conservación la valla de precaución durante el tiempo de duración de las obras.
- d.- A la finalización de las obras, deberá retirar todos los materiales y escombros sobrantes, así como los andamios, vallas, protecciones o barreras que aún no hubiesen sido quitadas.
- F) Las condiciones de la licencia, además de las ya expuestas son:

Se entiende sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad. No pueden ser invocadas por los particulares para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir en el ejercicio de las actividades correspondientes. No implica responsabilidad del ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

#### LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO:

Aprobar la liquidación provisional del **Impuesto sobre Construcciones**, **Instalaciones y Obras (ICIO)** en la cantidad de **7.476,07 euros**, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622- 0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:

- a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.

### 2º.3.- Prórrogas de Licencias de Obras



Vistos los expedientes pendientes de resolver relativos a Solicitudes de Prórroga de Licencia de Obras y vistos los Informes emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

| Expte. MOAD 2020/LOE_01/000010 A , se le concede una ÚNICA PRÓRROGA, de DIEZ (10) MESES DE DURACIÓN, de la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de Febrero de 2021, para "Demolición y Construcción de vivienda", con emplazamiento en C/ Empedrada n.º 6 de Grazalema, debiéndose mantener y cumplir las condiciones fijadas en la licencia urbanística municipal concedida. |
|--|
| PUNTO 3 DIVISIÓN HORIZONTAL EN INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 8809406TF8780N0001KO A INSTANCIA DE - EXPTE. MOAD- 2022/CEU_01/000001.  |
| Vista la solicitud formulada por 202200000219E de fecha 27.01.2022, referente a viabilidad de realizar División Horizontal sobre inmueble con referencia catastral 8809406TF8780N0001KO de Grazalema.  |
| Visto el informe técnico emitido por la Arquitecto D <sup>a</sup> . María Teresa Navas Moreno de fecha 18.05.2022, en los siguientes términos:   |
| "En relación a la solicitud por parte de General de este Ayuntamiento, Certificado de viabilidad de realizar División Horizontal del local comercial y la vivienda sitos en la parcela con referencia catastral 8809406TF8780N0001KO.  |
| María Teresa Navas Moreno, arquitecta colegiada 474 del COA de Córdoba, tiene a bien informar:   |
| <b>Primero</b> . Consta licencia de ocupación para una (1) vivienda situada en Plaza de España nº 18 de Grazalema Expte. Nº 04/2017 (MOAD 2017/LOU_01/000004), concedida a en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 21 de Diciembre de 2.017, bajo el Proyecto "Reestructuración de Vivienda unifamiliar entre medianeras con local comercial sin uso en planta baja.          |
| Segundo. Consta licencia de utilización para un (1) local destinado a la actividad de "Sala de Catas Multifuncional y tienda especializada de quesos artesanos, vinos de calidad de Andalucía y Productos de Artesanía", situada en Plaza de España nº 18 de Grazalema, Expte. MOAD 2018/LOU_01/000004 concedida a por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 23 de octubre de 2018.                           |
| <b>Tercero</b> . Conforme lo anterior, el inmueble con referencia catastral 8809406TF8780N0001KO, se desarrolla en dos plantas de altura, ubicándose dicho local en la planta baja y la vivienda en planta alta, tal y como queda reflejado en los proyectos origen de las citadas licencias en los anteriores puntos primero y segundo y en los datos obrantes en la Dirección General de Catastro.                           |





**Conclusiones.** Se emite informe favorable a la división horizontal toda vez que se considera que la división solicitada por la interesada ya viene predeterminada desde los proyectos informados en base a los cuales se otorgaron las preceptivas licencias municipales descritas, en los usos concedidos: Terciario Comercial: "Sala de Catas Multifuncional y tienda especializada de quesos artesanos, vinos de calidad de Andalucía y Productos de Artesanía" en planta baja y Residencial en las plantas primera y bajo cubierta, sin necesidad de más trámite.

En el caso de pretender la modificación de los usos, será necesaria la solicitud y tramitación del expediente conforme el procedimiento que legalmente corresponda y con el pronunciamiento de las administraciones que procedan."

Y visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16.08-2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de división horizontal en el inmueble con referencia catastral 8809406TF8780N0001KO (Plaza de España nº 18 de Grazalema) conforme a los datos obrantes en la Dirección General de Catastro:

- <u>En planta baja</u>: Local destinado a Terciario Comercial ("Sala de Catas Multifuncional y tienda especializada de quesos artesanos, vinos de calidad de Andalucía y Productos de Artesanía").
- En Planta primera y bajo cubierta: Vivienda unifamiliar.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que conforme al art. 91.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, "Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno."



**TERCERO.-** Comunicar al interesado que conforme al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero".

## PUNTO 5.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Los miembros de la Junta de Gobierno Local tienen conocimiento de todos los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de los cuales se dan cuenta igualmente en todos los Plenos Ordinarios de la Corporación Municipal, mediante una relación detallada y se publican en extracto en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº: 226/2019 de fecha 01.07.2019 de delegación de atribuciones por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y que en diversas ocasiones se emiten Decretos de Alcaldía sobre materias relacionadas con las atribuciones delegadas por distintos motivos de urgencia.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ratifica todos los Decretos de Alcaldía-Presidencia que, en su caso, han sido emitidos en relación con atribuciones delegadas.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo el Secretario-Interventor DOY FE.

EL ALCALDE – PRESIDENTE Fdo. Carlos Javier García Ramírez EL SECRETARIO-INTERVENTOR Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE